

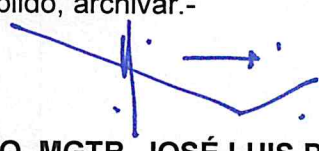


POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (CEADA-FADA/UNA) EL USO DEL ESPACIO "ÁGORA" EL DÍA VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2026, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTUDIANTIL DENOMINADA "FADAFEST"

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2026
Acta N.º 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

- VISTO:** El Expediente FADA N.º 9861/2026, de fecha 7 de setiembre de 2026; y
La nota presentada por la Presidenta del Centro de Estudiantes de la FADA/UNA (CEADA), Univ. XIMENA ZOE RAMOS FLOR, de fecha 7 de setiembre de 2026;
- CONSIDERANDO:** Que, a través del Expediente FADA N.º 9861/2026, la CEADA solicita la autorización para el uso del Ágora de la FADA/UNA el día viernes 11 de setiembre de 2026, con el objeto de realizar el evento denominado "FADAFEST";
Que, la referida actividad tiene por finalidad propiciar un espacio de integración y confraternidad para la comunidad estudiantil, así como acompañar a las delegaciones deportivas que representarán a la institución en los Juegos Universitarios;
Que, la organización asume el compromiso de velar por el cuidado del espacio y de las instalaciones de la Facultad, así como el cumplimiento de las disposiciones institucionales correspondientes; y
Que, este Consejo Directivo considera procedente otorgar la autorización requerida para el desarrollo de la mencionada actividad universitaria;
- POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**
- ART. 1º:** **AUTORIZAR** al Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (CEADA-FADA/UNA) el uso del Ágora el viernes 11 de setiembre de 2026, para la realización de la actividad estudiantil denominada "FADAFEST".
- ART. 2º:** **PROHIBIR** el consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias ilícitas y cualquier otra sustancia cuyo consumo se encuentre prohibido por la normativa vigente, durante el desarrollo de la actividad.
- ART. 3º:** **ENCOMENDAR** a los organizadores velar por el orden, el cuidado de la infraestructura de la institución, así como por la limpieza y el mantenimiento del espacio asignado durante el desarrollo de la actividad y una vez finalizada esta.
- ART. 4º:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y, cumplido, archivar.-


PROF. ARQ. GUILLERMO E. BLANCO
Secretario de la Facultad


PROF. ARQ. MGTR. JOSÉ LUIS PINO MEZA
Presidente del Consejo Directivo

